APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA (programa " Mujer Trabajadora y jefa de hogar ")

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07/IV REGIÓN.

La Serena, 2 DE ENERO DE 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el articulo 3° de la Constitución Política de la República;; D.F.L. N° 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; DFL N° 1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; , Ley N°20.557, de presupuesto del Sector Publico para el año 2012; Ley N° 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, R Resolución Exenta N° 154/IV Región de Diciembre de 2011, Resolución Exenta N°812/SG, de 2011; todas del Servicio Nacional de la Mujer .

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución N° 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM ha implementado el Programa ""MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2012" con el objeto de contribuir con la incorporación de las mujeres al áera productiva del país.

3. Que, en este contexto, el SERNAM durante el año 2011 mediante Memo 497/2011 MTP del 26 de diciembre de 2011, la Unidad técnica del nivel central adjunta evaluación de la ejecución municipal año 2011 Programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar , donde evalúa favorablemente la ejecución del Programa con el la **Municipalidad de La Serena** y propone mantener su continuidad para el año 2012. Criterio que es compartido por esta Dirección Regional, dictándose la Resolución Exenta N° 154/IV Región de Diciembre de 2011, que autoriza la continuidad.

4. Que, como resultado de las evaluaciones efectuadas, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer ha decidido aprobar el financiamiento para la ejecución del Programa , dada las capacidades y experiencia del Municipio necesarias para ejecutar las tareas que se requieren y así lograr los objetivos planteados en el Programa durante el año 2012.

RESUELVO:

Artículo 1°

Apruébese el convenio suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de **La Serena** para el desarrollo del Programa ""**MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR año 2012 "**

El texto del convenio es el siguiente tenor:

"

En La Serena , a 29 de Diciembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad N°13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la por la otra la **I. Municipalidad de La Serena,** en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2 , representado por su Alcalde (S) don Jose Manuel Peralta León, Cédula Nacional de Identidad N° N°10.698.758-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La **I. Municipalidad de La Serena** es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ", en adelante "El Programa"**, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

El programa tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos, aquellas que no participen en programas de PRODEMU u otro organismo estatal que entregue apoyos similares al de este programa. Pueden participar mujeres egresadas del programa Puente y Chile Solidario y.

Para el logro de este objetivo, se entregarán herramientas para mejorar la empleabilidad y participación en el mercado laboral de las mujeres trabajadoras con énfasis en las jefas de hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución local en la comuna respectiva.

Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

Mujer Trabajadora no jefa de hogar
Se entiende por mujer trabajadora no jefa a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos (o necesita generar ingresos) a través de un trabajo dependiente o independiente. No es la que hace el mayor aporte económico al hogar, sin embargo tiene la necesidad de aportar.

Trabajadora Jefa de Hogar
Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico a la familia.
Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario. Siendo ésta, la mujer activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo.

Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

Para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas, SERNAM y la I. Municipalidad de La Serena, firmaron un convenio, el 30 de Diciembre de 2010 aprobado por Resolución Exenta N°13 /IV Región, del SERNAM, de Enero de 2010, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.
Que la su clausula DECIMA del citado convenio : respecto de la vigencia señala "El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto....."

Que, mediante Memo 497/2011 MTP del 26 de diciembre de 2011, la Unidad técnica del nivel central adjunta evaluación de la ejecución municipal año 2011 Programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar , evalúa favorablemente la ejecución del Programa con el ejecutor señalado y propone la mantener su continuidad para el año 2012. Criterio que es compartido por esta Dirección Regional, dictándose la Resolución Exenta Nº 154/IV Región de Diciembre de 2011, que autoriza la continuidad.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", año 2012, a través de la implementación del proyecto que deberá ser aprobado por SERNAM y de conformidad al documento **Anexo 1 "Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012 , y, Anexo 2 "Instrucciones para la elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012"** diseñados para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Objetivos Específicos

En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 "Proyecto para Ejecución del" programa mujer trabajadora y jefa de hogar 2012**, , y que forma parte integrante del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y, el *Municipio* deberá generar al menos dos convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

El cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes[1]:

- **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente y se entregarán herramientas a las mujeres participantes para entrar al mundo del trabajo, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer la identidad de mujer trabajadora y jefa de hogar. Es de carácter obligatorio y fundamental para obtener los otros componentes del programa.

- **Capacitación Laboral y/o Intermediación laboral** : Se capacitará técnicamente a mujeres participantes del Programa, a fin de entregarles herramientas que aporten a su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación. En este contexto además, se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.

- **Apoyo a los emprendimientos:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.

- **Nivelación de Estudios y Alfabetización digital**: Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias en el acceso a nivelación de estudios básicos y medios. En este mismo sentido y con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para disminuir la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

- **Atención en Salud Odontológica:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y otras Instituciones públicas y privadas, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención dental integral, según disponibilidad presupuestaria de dichas entidades.

- **Educación Parvularia (Cuidado Infantil)** : Las/os hijas/os de trabajadoras y jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto contenido en el anexo 3, adjunto. La modificación del proyecto sólo puede realizarse mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional de SERNAM, con la excepción establecida en la cláusula quinta párrafo segundo del presente documento.

CUARTO: Focalización Territorial

En razón de que **el proyecto forma parte integrante del presente convenio**, la entidad ejecutora deberá cumplir **estrictamente** con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio definido para el proyecto, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM.

QUINTO: Modificaciones

Una eventual modificación al presente convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad municipal dirigida a la Directora Regional, quien resolverá en conformidad a las, documento guía y anexos que forman parte integrante del presente convenio. Este procedimiento resulta aplicable a la modificación de ítems de presupuesto que no impliquen nuevos fondos.

[1] Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.

Los ejecutores podrán modificar por sólo una vez durante el desarrollo del proyecto, el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Flujo de Caja del Proyecto.

Para el caso de que la modificación del convenio implique nuevos fondos, deberá adjuntarse a la solicitud respectiva su proyecto de ejecución, lo que se remitirá a la Ministra Directora del Sernam, junto al informe de la Unidad Técnica de Sernam, para su análisis y decisión por Resolución Exenta.

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.140.000 (catorce millones ciento cuarenta mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				TOTAL
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
				$13.144.296
30	Gastos de administración	33	Materiales de Uso y Consumo	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				645.704.
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				350.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO			14.140.000

** **En el punto N°8 Presupuesto y Flujo de Caja del Anexo N°2 se desarrolla cada cuenta.**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

La entrega de la remesa **quedará condicionada a la aprobación del proyecto** conforme al procedimiento establecido en el clausula séptima letra a) .

La citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que el Municipio pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la clausula quinta.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2012,** deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Economía; Ministerio de Educación; Ministerio del Trabajo y Previsión Social INTEGRA, JUNJI de acuerdo a la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C. Respecto de la administración y gestión.

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.

3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la Republica y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM.

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes bimensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de Sernam del Programa.

5. Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM y la Municipalidad revisarán en forma conjunta que los currículos seleccionados cumplan con el perfil idóneo, y con el mismo objetivo, supervisará la selección de los profesionales que se desempeñarán en los respectivos cargos

6. Procurar instancias a nivel nacional de coordinación público - privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del Programa.

7. Proveer materiales de difusión para que el Municipio promueva el Programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales, cuando corresponda.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Instrucciones, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

A. PROYECTO

El Organismo ejecutor deberá presentar un proyecto, conforme a formato que se acompaña en el Anexo N°3 , y de acuerdo a los orientaciones técnicas contempladas en los Anexos N°1 y 2 y lo señalado en el presente instrumento.-

El plazo para presentar el proyecto señalado será hasta el 10 de Enero de 2012

Corresponderá a la Dirección Regional efectuar una pormenorizada revisión del proyecto. Ello se efectuará dentro de un plazo de dos días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual la Unidad Técnica regional deberá evaluar conforme a **"Pauta de evaluación"** y podrá aprobarlo o realizar observaciones formulando las observaciones pertinentes. En el caso que la Dirección Regional tuviere alguna observación al proyecto que se hace referencia en el párrafo precedente, ésta deberá notificarse al ejecutor y enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

B. APORTE

- La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$44.840.861 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y un pesos)** , la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	**$ 16375747**
Recursos valorizados:	**$ 28465114**
Total:	**$44.840.861**

- La Municipalidad deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario **MÍNIMO** adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa, debiendo disponer a lo menos,

-Oficina para la recepción privada de las participantes

-Gestionar espacios para el cuidado de niños/as, espacios para reuniones, eventos, encuentros para trabajo, recreación.

- Mobiliario (escritorio, sillas, etc).

-Computadores con conexión Internet.

- Impresora, fax, teléfono con salida a celular, etc.

- El aporte total de la entidad ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAM. Entre ello, los recursos en dinero entregados por la Entidad Ejecutora para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados.

- Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido[2] y que se encuentra detallado en el anexo n° 1 que forma parte integrante del presente convenio. Un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral y con un apoyo administrativo en comunas que cuenten con más de 200 mujeres participantes, dado el trabajo personalizado que se requiere. Los/as profesionales contarán con un sueldo bruto recomendado de $600.000 y el administrativo con un sueldo bruto recomendado de $200.000, en ambas incluidas las cotizaciones de salud, si es que corresponden.

- Si en algún momento es necesario reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho cambio o reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe a la Dirección Regional, respecto al perfil técnico del postulante. El cambio o reemplazo deberá fundarse en informes coincidentes de la Entidad Ejecutora y la Unidad Técnica de Sernam.

- Se hace presente que, tratándose de trabajadoras contratadas a honorarios y estando dentro de los objetivos y funciones de Sernam "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección" -Ley 19.023, Art. 2°, Letra e-, la Entidad Ejecutora se compromete a respetar el descanso de pre y post natal de las mismas. Sin perjuicio de lo

[2] Para aquellas comunas con una cobertura igual o menor a 100 mujeres, se exigirá a lo menos un coordinador/a comunal, con dedicación exclusiva y jornada completa para el programa.

anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica el presente convenio.

- Garantizar que el equipo del Centro durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas para el programa. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al modelo de intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras, dentro de la jornada laboral. Además el ejecutor no podrá solicitar al equipo su participación en ninguna actividad que no guarde directa relación con el modelo de intervención del Programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar . Cualquier actividad extraprogramática deberá ser notificada a la respectiva Dirección regional para su aprobación. **El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave** y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

C. Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en el Anexo 1 .

1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto y a lo establecido por SERNAM en las instrucciones para la elaboración del proyecto, Anexo 1 y Anexo 2, por lo que la ejecución del proyecto deberá considerar al menos los siguientes componentes:

- Habilitación Laboral
- Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
- Apoyo al Emprendimiento
- Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
- Atención en Salud Odontológica
- Atención Pre-escolar
- Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.
- No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa.

2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

3. *Municipio* deberá generar al menos dos convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

4. La Municipalidad además deberá:
 - Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.

 - Será el Jefe/a del Depto. de Fomento Productivo, o en su defecto, de la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal. En caso de no existir dicha área de coordinación, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

 - Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628. sobre protección a la vida privada.

D. Respecto de la Administración y Gestión.

1. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente remitido a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción**. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad Ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.

La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "***Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple***" y en su punto 5.3 respecto de transferencias al sector privado indica que Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto aprobado de ejecución del programa incorporará un flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre **los días 26 al 30 de diciembre**.

2. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Municipalidad estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, **dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente,; tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

3. La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales (norte-centro-sur), **u otras actividades relevantes,** ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

4. Elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes que hayan sido entregados por SERNAM en comodato a partir de la vigencia del presente convenio, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de la entrega en comodato.

Asimismo, al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos con fondos transferidos por SERNAM desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos, además de adjuntar el copia de la respectiva factura.

Para todos los efectos legales se entiende que la Municipalidad tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquieran con fondos aportados por SERNAM durante el período de vigencia del Convenio, mientras permanezca en la ejecución del programa.

Enseguida, al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes comprados por la Municipalidad con dineros aportados por esta, deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos y transferir los que desee o se encuentre en la obligación de entregar.

Finalmente y sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

OCTAVO: Anexos.

La entidad ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entienden forman parte integrante del presente instrumento:

- Anexo Nº1 Documento Guía "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012"
- Anexo Nº 2 "Instrucciones para la Elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012
- Anexo Nº3 " Formato de proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012
- Documento Presupuesto y flujo de caja PMJH 2012

NOVENO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La entidad ejecutora deberá preparar y presentar al SERNAM Regional los siguientes documentos, que a continuación se singularizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

1.- Proyecto para la ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar al 16 de Enero de 2012.

2.- informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, sobre el desarrollo del Programa en la comuna los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes, (nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros) partir de **Abril de 2012.**
La Dirección Regional tendrá el término de 5 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al municipio, quien a su vez tendrá el termino de 5 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

3. Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula, a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente.

4. Para dar cuenta de su trabajo en las líneas de intervención, el equipo deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos que componen el historial de cada usuaria y el resumen de las acciones realizadas en el territorio.

- Ficha de trayectoria

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM ya sea a través de la respectiva encargada regional o terceros contratados especialmente al efecto.

Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en documento de Anexo N°1 Documento Guía "**Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar** 2012" y consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por la Entidad Ejecutora.

DECIMO: Difusión y visibilidad
Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a la Municipalidad , el financiamiento es compartido por Sernam y la Entidad Ejecutora y con la participación de otras instancias del Estado o privados. El objetivo es dar a conocer el programa, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse.

Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público con las mujeres.

Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de este.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.

DECIMO PRIMERO : Vigencia
El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio
SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste **o que no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa**.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al municipio a través de Oficio de la Directora Regional.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

En caso de termino anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las clausulas precedentes, el ejecutor deberá restituir a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, los bienes que mantenga en comodato por el presente convenio, contado desde la fecha de la ultima rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente documento.

DÉCIMO TERCERO: Unidad Técnica SERNAM
La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la /el encargado del Área Mujer, Trabajo y Participación del nivel regional, o de la persona que ésta designe.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio
Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: Suscripción y firma
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEXTO Personerías
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, La personería de don José Manuel Peralta León,, consta en Decreto Alcaldicio N°4329/11, de 15 de Diciembre de 2011. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud. .// **JOSE MANUEL PERALTA LEÓN - ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA /FRANCESCA FIGARI SCHENCK – DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO**

ARTICULO 2°
Que, Anexo N°1 Documento Guía "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012"; Anexo N° 2 "Instrucciones para la Elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012; Anexo N°3 " Formato de proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012 y el Documento Presupuesto y flujo de caja PMJH 2012
forman parte integrante del documento que se sanciona mediante la presente resolución, y que no se insertan por ser conocido de las partes y a su expresa petición .-

ARTÍCULO 3ª
Impútese el gasto, de **$14.140.000 (catorce millones ciento cuarenta mil pesos)** objeto de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Item 03, Asignación 325** del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región de Coquimbo correspondiente al año 2012.-

ARTICULO 4°

PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley N°20.285

ANÓTESE REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM//AMA// LCN//psm
Distribución:
- Fiscalía
- Dirección Regional VI Región

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena , a 29 de Diciembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad Nº13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la por la otra la **I. Municipalidad de La Serena,** en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT Nº 69.040.100-2 , representado por su Alcalde (S) don Jose Manuel Peralta León, Cédula Nacional de Identidad Nº Nº10.698.758-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 451, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La **I. Municipalidad de La Serena** es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ", en adelante "El Programa"**, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

El programa tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos, aquellas que no participen en programas de PRODEMU u otro organismo estatal que entregue apoyos similares al de este programa. Pueden participar mujeres egresadas del programa Puente y Chile Solidario y.

Para el logro de este objetivo, se entregarán herramientas para mejorar la empleabilidad y participación en el mercado laboral de las mujeres trabajadoras con énfasis en las jefas de hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución local en la comuna respectiva.

Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

Mujer Trabajadora no jefa de hogar
Se entiende por mujer trabajadora no jefa a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos (o necesita generar ingresos) a través de un trabajo dependiente o independiente. No es la que hace el mayor aporte económico al hogar, sin embargo tiene la necesidad de aportar.

Trabajadora Jefa de Hogar
Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico a la familia.
Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario. Siendo ésta, la mujer activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo.

Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

Para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas, SERNAM y la I. Municipalidad de La Serena, firmaron un convenio, el 30 de Diciembre de 2010 aprobado por Resolución Exenta N°13 /IV Región, del SERNAM, de Enero de 2010, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que la su clausula DECIMA del citado convenio : respecto de la vigencia señala "El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto....."

Que, mediante Memo 497/2011 MTP del 26 de diciembre de 2011, la Unidad técnica del nivel central adjunta evaluación de la ejecución municipal año 2011 Programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar , evalúa favorablemente la ejecución del Programa con el ejecutor señalado y propone la mantener su continuidad para el año 2012. Criterio que es compartido por esta Dirección Regional, dictándose la Resolución Exenta Nº 154/IV Región de Diciembre de 2011, que autoriza la continuidad.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio
Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", año 2012, a través de la implementación del proyecto que deberá ser aprobado por SERNAM y de conformidad al documento **Anexo 1 "Documento guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012 , y, Anexo 2 "Instrucciones para la elaboración del Proyecto de**

ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012" diseñados para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Objetivos Específicos

En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 "Proyecto para Ejecución del" programa mujer trabajadora y jefa de hogar 2012**, , y que forma parte integrante del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y, el *Municipio* deberá generar al menos dos convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

El cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes[1]:

- **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente y se entregarán herramientas a las mujeres participantes para entrar al mundo del trabajo, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer la identidad de mujer trabajadora y jefa de hogar. Es de carácter obligatorio y fundamental para obtener los otros componentes del programa.

- **Capacitación Laboral y/o Intermediación laboral :** Se capacitará técnicamente a mujeres participantes del Programa, a fin de entregarles herramientas que aporten a su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación. En este contexto además, se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.

- **Apoyo a los emprendimientos:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.

[1] Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.

- **Nivelación de Estudios y Alfabetización digital**: Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias en el acceso a nivelación de estudios básicos y medios. En este mismo sentido y con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para disminuir la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

- **Atención en Salud Odontológica:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y otras Instituciones públicas y privadas, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención dental integral, según disponibilidad presupuestaria de dichas entidades.

- **Educación Parvularia (Cuidado Infantil)** : Las/os hijas/os de trabajadoras y jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto contenido en el anexo 3, adjunto. La modificación del proyecto sólo puede realizarse mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional de SERNAM, con la excepción establecida en la cláusula quinta párrafo segundo del presente documento.

CUARTO: Focalización Territorial
En razón de que **el proyecto forma parte integrante del presente convenio**, la entidad ejecutora deberá cumplir **estrictamente** con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio definido para el proyecto, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM.

QUINTO: Modificaciones
Una eventual modificación al presente convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad municipal dirigida a la Directora Regional, quien resolverá en conformidad a las, documento guía y anexos que forman parte integrante del presente convenio. Este procedimiento resulta aplicable a la modificación de ítems de presupuesto que no impliquen nuevos fondos.

Los ejecutores podrán modificar por sólo una vez durante el desarrollo del proyecto, el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Flujo de Caja del Proyecto.

Para el caso de que la modificación del convenio implique nuevos fondos, deberá adjuntarse a la solicitud respectiva su proyecto de ejecución, lo que se remitirá a la Ministra Directora del Sernam, junto al informe de la Unidad Técnica de Sernam, para su análisis y decisión por Resolución Exenta.

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. **Respecto al Financiamiento**.
SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.140.000 (catorce millones ciento cuarenta mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				TOTAL
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
				$13.144.296
30	Gastos de administración	33	Materiales de Uso y Consumo	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				645.704.
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	

		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				350.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO			**14.140.000**

** **En el punto Nº8 Presupuesto y Flujo de Caja del Anexo Nº2 se desarrolla cada cuenta.**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

La entrega de la remesa **quedará condicionada a la aprobación del proyecto** conforme al procedimiento establecido en el clausula séptima letra a) .

La citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que el Municipio pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la clausula quinta.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2012,** deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Economía; Ministerio de Educación; Ministerio del Trabajo y Previsión Social INTEGRA, JUNJI de acuerdo a la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C. **Respecto de la administración y gestión.**

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.

3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la Republica y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM.

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes bimensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de Sernam del Programa.

5. Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM y la Municipalidad revisarán en forma conjunta que los currículos seleccionados cumplan con el perfil idóneo, y con el mismo objetivo, supervisará la selección de los profesionales que se desempeñarán en los respectivos cargos

6. Procurar instancias a nivel nacional de coordinación público - privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del Programa.

7. Proveer materiales de difusión para que el Municipio promueva el Programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales, cuando corresponda.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Instrucciones, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

A. **PROYECTO**

El Organismo ejecutor deberá presentar un proyecto, conforme a formato que se acompaña en el Anexo Nº3 , y de acuerdo a los orientaciones técnicas contempladas en los Anexos Nº1 y 2 y lo señalado en el presente instrumento.-

El plazo para presentar el proyecto señalado será hasta el 10 de Enero de 2012

Corresponderá a la Dirección Regional efectuar una pormenorizada revisión del proyecto. Ello se efectuará dentro de un plazo de dos días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual la Unidad Técnica regional deberá evaluar conforme a "**Pauta de evaluación**" y podrá aprobarlo o realizar observaciones formulando las observaciones pertinentes. En el caso que la Dirección Regional tuviere alguna observación al proyecto que se hace referencia en el párrafo precedente, ésta deberá notificarse al ejecutor y enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

B. **APORTE**

- La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$44.840.861 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y un pesos)** , la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	**$ 16375747**
Recursos valorizados:	**$ 28465114**
Total:	**$44.840.861**

- La Municipalidad deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario **MÍNIMO** adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa, debiendo disponer a lo menos,

-Oficina para la recepción privada de las participantes
-Gestionar espacios para el cuidado de niños/as, espacios para reuniones, eventos, encuentros para trabajo, recreación.
- Mobiliario (escritorio, sillas, etc).
-Computadores con conexión Internet.
- Impresora, fax, teléfono con salida a celular, etc.

- El aporte total de la entidad ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAM. Entre ello, los recursos en dinero entregados por la Entidad Ejecutora para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados.

- Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido[2] y que se encuentra detallado en el anexo n° 1 que forma parte integrante del presente convenio. Un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral y con un apoyo administrativo en comunas que cuenten con más de 200 mujeres participantes, dado el trabajo personalizado que se requiere. Los/as profesionales contarán con un sueldo bruto recomendado de $600.000 y el administrativo con un sueldo bruto recomendado de $200.000, en ambas incluidas las cotizaciones de salud, si es que corresponden.

- Si en algún momento es necesario reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho cambio o reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe a la Dirección Regional, respecto al perfil técnico del postulante. El cambio o reemplazo deberá fundarse en informes coincidentes de la Entidad Ejecutora y la Unidad Técnica de Sernam.

- Se hace presente que, tratándose de trabajadoras contratadas a honorarios y estando dentro de los objetivos y funciones de Sernam "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección" -Ley 19.023, Art. 2°, Letra e-, la Entidad Ejecutora se compromete a respetar el descanso de pre y post natal de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica el presente convenio.

- Garantizar que el equipo del Centro durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas para el programa. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al modelo de intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras, dentro de la jornada laboral. Además el ejecutor no podrá solicitar al equipo su participación en ninguna actividad que no guarde directa relación con el modelo de intervención del Programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar . Cualquier actividad extraprogramática deberá ser notificada a la respectiva Dirección regional para su aprobación. **El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave** y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

C. Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en el Anexo 1 .

1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto y a lo establecido por SERNAM en las instrucciones para la elaboración del proyecto, Anexo 1 y Anexo 2, por lo que la ejecución del proyecto deberá considerar al menos los siguientes componentes:

[2] Para aquellas comunas con una cobertura igual o menor a 100 mujeres, se exigirá a lo menos un coordinador/a comunal, con dedicación exclusiva y jornada completa para el programa.

- Habilitación Laboral
- Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
- Apoyo al Emprendimiento
- Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
- Atención en Salud Odontológica
- Atención Pre-escolar
- Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.
- No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa.

2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

3. *Municipio* deberá generar al menos dos convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes.

4. La Municipalidad además deberá:
 - Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.

 - Será el Jefe/a del Depto. de Fomento Productivo, o en su defecto, de la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal. En caso de no existir dicha área de coordinación, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

 - Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628. sobre protección a la vida privada.

D. Respecto de la Administración y Gestión.

1. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente remitido a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción**. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad Ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.

 La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "***Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple***" y en su punto 5.3 respecto de transferencias al sector privado indica que Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

 Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto aprobado de ejecución del programa incorporará un flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre **los días 26 al 30 de diciembre**.

2. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Municipalidad estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, **dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente,; tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

3. La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales

(norte-centro-sur), **u otras actividades relevantes,** ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

4. Elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes que hayan sido entregados por SERNAM en comodato a partir de la vigencia del presente convenio, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de la entrega en comodato.

 Asimismo, al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos con fondos transferidos por SERNAM desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos, además de adjuntar el copia de la respectiva factura.

 Para todos los efectos legales se entiende que la Municipalidad tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquieran con fondos aportados por SERNAM durante el período de vigencia del Convenio, mientras permanezca en la ejecución del programa.

 Enseguida, al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes comprados por la Municipalidad con dineros aportados por esta, deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos y transferir los que desee o se encuentre en la obligación de entregar.

 Finalmente y sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

OCTAVO: Anexos.

La entidad ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entienden forman parte integrante del presente instrumento:

- Anexo Nº1 Documento Guía "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012"
- Anexo Nº 2 "Instrucciones para la Elaboración del Proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012
- Anexo Nº3 " Formato de proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012
- Documento Presupuesto y flujo de caja PMJH 2012

NOVENO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La entidad ejecutora deberá preparar y presentar al SERNAM Regional los siguientes documentos, que a continuación se singularizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

1.- Proyecto para la ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar al 16 de Enero de 2012.

2.- informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, sobre el desarrollo del Programa en la comuna los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes, (nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros) partir de **Abril de 2012**.
La Dirección Regional tendrá el término de 5 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al municipio, quien a su vez tendrá el termino de 5 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

3. Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula, a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente.

4. Para dar cuenta de su trabajo en las líneas de intervención, el equipo deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos que componen el historial de cada usuaria y el resumen de las acciones realizadas en el territorio.

- Ficha de trayectoria

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM ya sea a través de la respectiva encargada regional o terceros contratados especialmente al efecto.

Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en documento de Anexo Nº1 Documento Guía "**Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar** 2012" y consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por la Entidad Ejecutora.

DECIMO: Difusión y visibilidad

Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a la Municipalidad , el financiamiento es compartido por Sernam y la Entidad Ejecutora y con la participación de otras instancias del Estado o privados. El objetivo es dar a conocer el programa, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse.

Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público con las mujeres.

Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de este.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.

DECIMO PRIMERO : Vigencia
El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio
SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste **o que no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa**.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al municipio a través de Oficio de la Directora Regional.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

En caso de termino anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las clausulas precedentes, el ejecutor deberá restituir a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, los bienes que mantenga en comodato por el presente convenio, contado desde la fecha de la ultima rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente documento.

DÉCIMO TERCERO: Unidad Técnica SERNAM
La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la /el encargado del Área Mujer, Trabajo y Participación del nivel regional, o de la persona que ésta designe.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio
Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: Suscripción y firma
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEXTO Personerías
SEXTO: Personerías
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución Nº95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, La personería de don José Manuel Peralta León,, consta en Decreto Alcaldicio Nº4329/11, de 15 de Diciembre de 2011. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

JOSE MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

LA SERENA, 13 ENE 2012

DECRETO Nº 063/12.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 850 de fecha 28 de diciembre de 2011; Ord. Nº 07/060 de fecha 9 de enero de 2012 del señor Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio de ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" del Servicio Nacional de la Mujer-Región de Coquimbo; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O :

1.- APRUÉBESE Convenio de fecha 29 de diciembre de 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde (S) don JOSE MANUEL PERALTA LEON, y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora Regional, doña FRANCESCA FIGARI SCHENCK, relativo a la ejecución del Programa ***"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR".***

2.- Imputación Presupuestaria: 14.05.09.012.003 FONDOS MUJERES JEFAS DE HOGAR CONVENIO SERNAM.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDE

RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Servicio Nacional de la Mujer
- DIDECO
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Personal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/LMV/RFM/mvvc.